

SOLICITAMOS LA MODIFICACIÓN DE LOS INTERVALOS DE NIVELES DE SUBGRUPOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO

La **Disposición transitoria sexta del Real Decreto-ley 6/2023**, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, **realiza una modificación al alza de los intervalos de niveles** correspondientes a los subgrupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera fijados en el Art. 76 del TRLEBEP:

“Disposición transitoria sexta. Intervalos de niveles.

Hasta tanto no se apruebe la normativa reglamentaria correspondiente, los intervalos de los niveles corresponden a cada grupo o subgrupo de clasificación, son los siguientes:

GRUPO O SUBGRUPO	NIVELES MÍNIMO	NIVELES MÁXIMO
SUBGRUPO A1	24	30
SUBGRUPO A2	20	26
GRUPO B	18	24
SUBGRUPO C1	16	22
SUBGRUPO C2	14	18

En la Administración General de la **Junta de Andalucía** los niveles mínimos de los Subgrupos A1, A2 y C1 están por debajo de los fijados por ese RDL, ya que los establecidos en el artículo 71 del Decreto 2/2002. de 9 de enero, son los siguientes:

Grupo A. (Actual Subgrupo A1) Nivel mínimo: 22. Nivel máximo: 30.

Grupo B. (Actual Subgrupo A2) Nivel mínimo: 18. Nivel máximo: 26.

Grupo C. (Actual Subgrupo C1) Nivel mínimo: 15. Nivel máximo: 22.

Grupo D. (Actual Subgrupo C2) Nivel mínimo: 14. Nivel máximo: 18.

A fecha actual, la Administración General de la Junta de Andalucía es la Administración Pública **con mayor número de puestos base en cada Subgrupo de clasificación profesional**, con el **empobrecimiento retributivo que ello supone**, a lo que hay que añadir que **tenemos el récord en merma de derechos sociales y retributivos** (falta de recuperación de la pagas adicionales confiscadas en 2013 y 2014, falta de recuperación



de Ayudas de Acción Social, falta de revisión de los complementos específicos en más de dos décadas, etcétera)

No solo es la Administración Estatal, sino que la casi absoluta totalidad de las Administraciones Locales y otras Autonómicas también acometieron estas subidas de niveles, que **deben ir posteriormente compensadas con la correspondiente subida de niveles del resto de puestos singulares y de estructura** que configuran la carrera administrativa. Una medida que se debe adoptar para compensar en los puestos de trabajo con menor retribución la falta de adecuación de la subida del IPC con la actualización de dichas retribuciones.

Por todo cuanto antecede, **desde el SAF hemos solicitado al Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública que incremente con carácter inmediato los niveles mínimos correspondientes a los subgrupos de clasificación profesional.**

Hay que recordar que la inflación en España sólo en los 3 últimos años ha subido un 15,09% y la pérdida del poder adquisitivo de los funcionarios públicos en dicho período es de un 9,04%.

Además, parece ser que los “empleados públicos” en la Junta de Andalucía no somos todos son iguales. El pasado año el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó una subida salarial del 23% para el Presidente de la Junta de Andalucía y del 15% para los 269 altos cargos.

También se han realizado incrementos en diversos complementos, tanto para el personal docente por un montante de 79,3 millones de € (hasta 165 €/mes) como para el personal sanitario con una partida de 46 millones de €. **Esto plantea un claro agravio comparativo con respecto al personal funcionario de la AGJA.**

Consecuentemente también venimos solicitando reiteradamente **la adecuación de los complementos específicos de los puestos de las distintas R.P.T de las Consejerías, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial de la Junta de Andalucía para equiparlos a la media de otras Administraciones.**

